

## DIARIO DE LOS DEBATES

### Segunda Legislatura Ordinaria 2003

[Imprimir](#) | [Regresar](#)

#### Sesión Nro. 17B- 17/06/04 (Matinal)

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Se ha repartido ayer el nuevo texto proyectos de Ley Núms. 323, 3185, 8011, 9508 y 9660, que propone la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, que tiene una corrección respecto del anterior. Tiene la palabra el congresista Amprimo Plá, presidente de la comisión dictaminadora, hasta por seis minutos.

El señor AMPRIMO PLÁ (SP-AP-UPP).- Gracias, Presidente. Esta ley es una norma que complementa el Código Procesal Constitucional que hace pocas semanas dimos y que ha sido tan celebrado por la comunidad jurídica. El texto sustitutorio lo que contempla es que, de aprobarse esta Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, entrará en vigencia tan pronto entre en vigencia el Código Procesal Constitucional que, como todos sabemos, se ha contemplado que entrará en vigencia recién después de seis meses de promulgado. Entonces lo que se busca es que las dos normas entren en paralelo por eso es que se ha distribuido un texto sustitutorio que contempla esa eventualidad. En primer lugar esta ley orgánica ha sido trabajada de consuno con el propio tribunal, incorpora sumillas y adhiere a la tesis de la supremacía del Tribunal Constitucional. Hay una mayor precisión respecto a la naturaleza del pronunciamiento que hace el tribunal sobre su falta de competencia o atribución, hace expresa la atribución de iniciativa legislativa que tienen todas las instituciones públicas autónomas, reduce el número de miembros para efectos del quórum y precisa que el tribunal se reúne en Sala Plena y resuelve por mayoría simple, salvo los casos de inconstitucionalidad en los que se requieren cinco votos, y sustituye el voto dirimente del Presidente en los casos de empate por la obligación de votar a favor o en contra. O sea que los miembros del tribunal tienen que, definitivamente, optar por una de esas dos alternativas y no pueden obviamente abstenerse.

( 2 )

Se elimina, de otro lado, el criterio de la edad para dirimir la elección del Presidente, se establece lo relativo a la aplicación del Reglamento del Congreso de República, se incorpora una nueva causal de impedimento para incorporarse como miembro del Tribunal, que es la de haber ejercido cargo de dirección o confianza en gobiernos de facto para efectos de precisar y profundizar que los miembros del Tribunal deben ser personas de una trayectoria democrática conocida. De otro lado, se elimina la mención "a la vacación de los magistrados" que estaba incorporar anteriormente. Y yo creo que lo que es un avance y una cuestión muy positiva que ha sido justamente recogida por el propio Tribunal y pedida por el Tribunal, se consagra el Centro de Estudios Constitucionales como un órgano académico y técnico de apoyo al desarrollo y cumplimiento de los objetivos del Tribunal Constitucional. Finalmente, Presidente, establece responsabilidad de los magistrados respecto a la adhesión a los preceptos y principios emanados de las resoluciones del Tribunal Constitucional. Es un tema bastante técnico, Presidente, en materia jurídica-constitucional, complementa la ley que ya hemos dictado y la armoniza a efectos de que no hayan baches entre la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y el Código Procesal Constitucional que nosotros hemos aprobado y que ya ha sido promulgado por el Presidente.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Vamos abrir una ronda de intervenciones, pueden inscribirse con el Cuarto Vicepresidente.

Tiene la palabra el congresista Negreiros Criado, por el Partido Aprista, dos minutos.

El señor NEGREIROS CRIADO (PAP).- Señor Presidente, una intervención muy puntual sobre esta importante iniciativa de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional.

Con respecto al Título II del personal al servicio del Tribunal Constitucional. Ahí hay un error, señor Presidente, la Constitución no permite crear un régimen especial por reglamento. Ahí hay dos regímenes: el público y el privado. El público que hay dos leyes: la 276 y la Ley del Empleado Público que aprobó este Congreso, y el privado el 728 el Régimen de Actividad Privada. En todo caso, sólo en el último párrafo de ese artículo, es por reglamento, lo que podría ser con relación al nombramiento del personal de confianza.

De modo de que yo le sugiero una fórmula precisa en el que diga: "El personal al servicio del Tribunal se rige por las normas relativas al régimen laboral de la actividad privada. El reglamento establece los cargos de confianza".

Le agradezco mucho, señor Presidente, y me parece que es anuente el Presidente de la Comisión.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Tiene la palabra el congresista Ayaipoma Alvarado, tres minutos.

El señor AYAIPOMA ALVARADO (PP).- Gracias, señor Presidente.

Este proyecto de la Ley del Tribunal Constitucional es totalmente procedente, en virtud en que ya hemos aprobado hace poco el Código Procesal Constitucional que estaba

incluido en la ley actual vigente del Tribunal Constitucional, y algunas modificaciones importantes en relación a la vigente actualmente.

( 3 )

Yo quiero hacer algunas sugerencias, propuestas. Por decir en el artículo 6.º que habla sobre elección del Presidente y Vicepresidente, en el tercer párrafo dice: "El cargo del Presidente del Tribunal dura dos años. Es prorrogable, por reelección, sólo por un año más". Acá habría un error conceptual, porque dice: "Es prorrogable, por reelección". Las prórrogas se efectúan sólo por ley y la reelección es pues, lógicamente, propia, en este caso del Tribunal.

Por tanto, yo indicaría que es reelegible solo por un año más, pero no prorrogable, porque eso es por ley, como digo. Ahí hay una contradicción de términos en ese punto. Después el artículo 12.º sobre impedimentos para ser elegidos miembros del Tribunal, en el inciso 5), dice: "Los que han ejercido cargos de dirección o confianza en gobiernos de facto". Yo agregaría acá: "Los que han ejercido cargo de dirección o confianza, o cargos políticos en gobiernos de facto".

Después en el artículo 19.º, juramento, dice: Para asumir el cargo de Magistrado del Tribunal se requiere prestar juramento ante el Presidente del Tribunal y éste lo presta ante su predecesor, después de haber designado...". No, después de haber sido elegido, porque acá se eligen internamente, no son designados, son elegidos.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Tiene un minuto para concluir.

El señor AYAIPOMA ALVARADO (PP).- Gracias, señor Presidente.

Por último, dice: "Disposiciones generales". El término no es aplicable "disposiciones generales", porque eso generalmente es al inicio de una ley o al inicio de un código, etcétera. Yo diría acá disposiciones finales, en lugar de generales.

Y por último, se está creando un Centro de Estudios Constitucionales. El Centro de Estudios Constitucionales, como un órgano académico y técnico de apoyo. Yo agregaría acá una disposición transitoria para evitar que acá sí hay gasto, para evitar que no haya una coalición en cuanto a gastos.

Yo indicaría acá como una disposición transitoria, de que este Centro de Estudios Constitucionales, la parte presupuestaria será con el presupuesto que tenga el Tribunal Constitucional, exclusivamente.

Muchas gracias, eso es todo.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Tiene la palabra el congresista Diez Canseco Cisneros, por dos minutos.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (SP-AP-UPP).- Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, creo que al haberse aprobado el dictamen del nuevo Código Procesal Constitucional, estaba implícita la modificación de la Ley N.º 26435, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, y por lo tanto esta es una propuesta lógica y coherente con la aprobación anterior.

Quisiera señalar algunas observaciones muy puntuales respecto al tema: Una tiene que ver con la propuesta, que yo comparto, de creación del Centro de Estudios Constitucionales como órgano académico y técnico de apoyo al desarrollo y cumplimiento de los objetivos del Tribunal Constitucional.

( 4 )

Sin embargo, creo que debiera ser objeto de opinión y de precisión la segunda frase de este centro que lo convierte de un Centro de Estudios Constitucionales, que es un órgano académico y técnico de apoyo al Tribunal, en un centro que organiza cursos de post grado y que otorga títulos o grados académicos de maestría a nombre de la Nación.

Estamos hablando de un ente distinto. Es como que el Centro de Investigaciones Parlamentarias del Congreso, organice cursos de post grado y otorgue títulos a nombre de la Nación. Es un organismo de apoyo del Congreso para la investigación y para la documentación necesaria para el debate.

Aquí hay un problema, yo propondría que temporalmente esta parte sea eliminada.

Puede ser que tenga una evolución de este estilo en un acuerdo con una universidad nacional o un mecanismo de ese estilo. Quizá la fórmula sea esa.

Decir: "El Centro podrá establecer convenios con alguna universidad nacional a efectos de cumplir esta función". Por ejemplo, uno.

Le ruego un minuto para terminar, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Tiene un minuto para terminar.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (SP-AP-UPP).- Hay un tema también secundario pero que me llama la atención y es este agregado que se ha hecho de que el Tribunal Constitucional asume los gastos que origine el sepelio del magistrado.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Eso ha sido retirado.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (SP-AP-UPP).- Ha sido eliminado, correcto.

Porque me parece que en general debiéramos optar, señor Presidente, porque si los funcionarios tenemos Seguridad Social y si el Seguro nos otorga el derecho a sepelio como cualquier asegurado, esto está cubierto y no tiene porque ser tratado separado o preferencialmente.

Con estas observaciones puntuales, señor Presidente, quisiera dejar mi posición favorable a la propuesta.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Tiene la palabra la congresista De la Mata de Puente, por dos minutos.

La señora DE LA MATA DE PUENTE (PAP).- Gracias, señor Presidente.

La propuesta en debate propone diversas modificaciones a la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional.

En general, la iniciativa trata de adecuar a la realidad el desarrollo funcional de este

órgano, constitucionalmente autónomo.

La iniciativa considera principalmente diferenciar el ámbito adjetivo o procesal de las acciones de garantía constitucional, contenidas ahora en el recientemente publicado Código Procesal Constitucional de las disposiciones relativas a la organización de este Tribunal.

La norma en general creo que es positiva, sin embargo, respecto del texto legal considerado en el dictamen, debo hacer algunas observaciones:

En el artículo 23.º que establece la creación del Centro de Estudios Constitucionales, esto es inconstitucional, ya que los congresistas no tenemos iniciativa para la creación o aumento de gasto público, de acuerdo al artículo 79.º de la Constitución.

Pero a menos que se precise que su implementación y funcionamiento no irrogará gasto público, podría agregarse este término.

Considero, además, que no es objetiva la disposición contenida en el numeral 5) del artículo 12.º del texto legal, por la cual el solo hecho de haber ejercido un cargo de dirección o confianza en gobiernos de facto, sea impedimento para ser elegido miembro del Tribunal. Ya que en primer lugar, la definición de lo que es un gobierno de facto, se presta a diferentes interpretaciones.

Asimismo, se estaría eliminando toda posibilidad de que profesionales probos que no sirvieron a dichos gobiernos de facto, pero que ejercieron sus cargos durante ese período, puedan luego ser privados de postular a dicho Tribunal.

( 5)

Asimismo, sería conveniente en aras de hacer más transparente la función del Tribunal Constitucional, que sus miembros tengan no al derecho, sino más bien la obligación de abstenerse, de conocer algún asunto en el que tengan interés directo o indirecto, o cuando por la naturaleza del caso.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Tiene un minuto para concluir.

La señora DE LA MATA DE PUENTE (PAP).- Presidente, un minuto más.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- La tiene.

La señora DE LA MATA DE PUENTE (PAP).- O por la naturaleza del caso puedan resultar beneficiados directo o indirectamente con las sentencias.

Por último, a diferencia del texto de la Ley N.º 26453, Ley Orgánica del Tribunal vigente, en el punto relacionado con la suspensión de magistrados, artículo 18.º del nuevo texto legal, se ha retirado la parte correspondiente a los delitos contra los deberes de función que comenten los magistrados del tribunal, los mismos que se sujetan a lo dispuesto en los artículos 99.º y 100.º de la Constitución.

Este hecho podría generar algún inconveniente a pesar de que la disposición se encuentra regulada en la Constitución, por lo que debería mantenerse dicha disposición; el resto considero viable y estoy de acuerdo, señor Presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Tiene la palabra el congresista Valencia-Dongo Cárdenas, por el tiempo de dos minutos.

El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS (UN).- Muchas gracias, señor Presidente.

En este tema quiero referirme a la sede del Tribunal Constitucional. Este Congreso, este gobierno está tremendamente dirigido hacia el tema de la descentralización. La sede del Tribunal Constitucional siempre fue Arequipa, sin embargo esto en realidad se ha convertido en una Mesa de Partes, porque siempre, usted sabe, que acá sesiona el 99,9% de las sesiones y se encuentra a dos cuadras del Palacio Legislativo y a tres cuadras del Palacio de Gobierno; eso no me parece correcto, no es la vía precisamente para lograr un proceso de descentralización.

Creo que en este tema debe darse más bien el que excepcionalmente el artículo 1.º debiera de decirse: "Excepcionalmente y por acuerdo de la mayoría de sus miembros, puede sesionar en cualquier otro lugar de la República, pero su sede es Arequipa".

Además, debiera sesionar este máximo Tribunal en la ciudad de Arequipa.

Eso implicaría claramente y estamos precisamente en ese camino de la descentralización. No podemos creer que vamos a ir en camino a la descentralización creando más y más organismos o dándoles a estos organismos la posibilidad precisamente de que no impulse la descentralización, sino todo lo contrario; ojalá que esta propuesta pueda ser acogida por el Presidente de la Comisión de Constitución.

El segundo tema, es sobre el Centro de Estudios Constitucionales. El Centro de Estudios Constitucionales es desafortunadamente una propuesta inconstitucional que no podría estar, por lo tanto, dentro de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, no hay recursos para eso.

Además, señor, existen las universidades. Las universidades y universidades de prestigio, usted es miembro de una universidad de enorme prestigio en Latinoamérica como es La Católica, por qué no se hace convenios con estas universidades de prestigio, precisamente para dictar doctorados, magister.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Tiene un minuto para concluir.

El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS (UN).- Gracias, señor Presidente.

Doctorados, magister en este tema; en ese sentido, creo que esta disposición debe ser retirada.

Señor Presidente, si usted tuviera la bondad, me están solicitando una interrupción.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Proceda, señor.

El señor SANTA MARÍA CALDERÓN (PAP).- Gracias, Presidente.

Me parece acertada la propuesta del congresista Valencia, respecto a un retorno a la ubicación fuera de Lima. Arequipa con mucho lustro consiguió esto, sin embargo me permito recordarle que la Primera Corte Republicana fundada por Bolívar con decreto de Sánchez Carrión, funcionó en Trujillo del Perú y desde ahí salió al Congreso Anfitrónico de Panamá, Lorenzo Vidaurre, así que creo en honor a esa categoría de Primera Corte

Republicana, también podía alternarse a Trujillo del Perú con esta sede.

Gracias, señor Presidente.

( 6 )

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Continúe, congresista Valencia-Dongo Cárdenas.

El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS (UN).- Señor Presidente, usted notará que lo que este soberano Congreso pretende con esta intervención es precisamente impulsar la descentralización, que esté en Trujillo o que esté en Arequipa o que esté en Cusco.

Nosotros reclamamos que esté en Arequipa, obviamente, porque es la cuna de la juridicidad en el Perú. Sin embargo, creo que debiéramos adoptar esa misma política con una serie de otros órganos del Estado.

Yo recuerdo, por ejemplo, que para poder desarrollar el estado de Austin - Texas, en Estados Unidos, se trasladó al seguro social americano a esa ciudad. Por qué no podemos pensar en trasladar esas 30 mil personas, que se vayan a Trujillo.

Si hablamos y hablamos de descentralización en serio, vamos en serio a dar esos pasos porque evidentemente estos organismos, que son grandes en infraestructura, evidentemente sí sería no una gota de arena o una gota de agua en las provincias, sino más bien sería la posibilidad del florecimiento o reflorecimiento de la economía de las provincias que está en un proceso de involución permanente.

Ojalá pueda acogerse y voy a alcanzar esta propuesta al Presidente de la Comisión de Constitución.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Tiene la palabra el congresista Alejos Calderón, por un minuto.

El señor ALEJOS CALDERÓN.- Gracias, señor Presidente.

Yo quiero presentar mi observación en cuanto al artículo 22.º de este proyecto, en relación al Centro de Estudios Constitucionales.

En primer lugar, todo centro de estudios es un centro de investigación y la investigación es fundamental para el desarrollo de cualquier ciencia. Si queremos que el Tribunal Constitucional tenga un brazo importante que ayude a sus acciones y decisiones, la toma de decisiones, entonces este Centro de Estudios Constitucionales debe ser un centro de investigación.

Y, por lo tanto, el texto de este artículo debería ser: "El Centro de Estudios Constitucionales es el órgano de investigación académica y técnico de apoyo al desarrollo y al cumplimiento del objetivo del Tribunal Constitucional".

En segundo lugar, señor Presidente, no estoy de acuerdo en que este Centro de Estudios pueda otorgar grados académicos porque esto significaría sustituir la función de las universidades; y, además, implica altos costos porque no se trata de un simple centro de estudios y de capacitación o investigación.

En ese sentido, debería quitarse esa posibilidad de que este Centro pueda otorgar grados académicos, sino más bien promover el dictado de cursos de posgrado. Entonces, no es que organice cursos de posgrado, sino promueva cursos de posgrado en ciencias constitucionales y derechos humanos.

De esa manera, entonces, el fin por el cual va a ser creado este Centro de Estudios pueda ser el más adecuado y no esté entrando en competencia con las universidades y otros centros de altos estudios que sí están permitidos en otorgar grados académicos.

Esa sería mi observación, señor Presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Agotado el debate, tiene la palabra el Presidente de la Comisión de Constitución.

El señor AMPRIMO PLÁ (SP-AP-UPP).- Gracias, señor Presidente.

Yo quiero agradecer muy sinceramente los aportes que han hecho los congresistas Negreiros, Ayaipoma, Diez Canseco, De la Mata, Valencia-Dongo y Alejos, y la mayoría han sido recogidos y voy a hacer referencia.

En cuanto al artículo 1.º, la ley contempla que la sede del Tribunal es Arequipa, no dice que sea otra sede, es Arequipa. Y se va a colocar la siguiente frase: "Puede, por acuerdo mayoritario de sus miembros, tener sesiones descentralizadas en cualquier otro lugar de la República". Creo que con eso el tema queda aclarado.

En cuanto al artículo 6.º, en el tercer párrafo, va a colocar lo siguiente: "El cargo de Presidente del Tribunal dura dos años. Puede reelegirse por un año más", conforme lo planteó el congresista Ayaipoma.

En cuanto al artículo 12.º, vamos a colocar en el inciso 5) "Los que hayan ejercido cargos políticos o de confianza en gobierno de facto".

Termino y le doy la interrupción.

( 7 )

En cuanto al juramento, al artículo 19.º, se va a colocar que este lo presta ante su predecesor después de haber sido elegido en una audiencia preliminar, conforme lo planteó también el congresista Ayaipoma.

En cuanto al personal, se ha recogido el texto del doctor Negreiros que señala, el personal tribunal se rige por las normas relativas al régimen laboral de la actividad privada. El Reglamento establece los cargos de confianza.

En cuanto al Centro de Estudios Constitucionales, que es una propuesta y un pedido expreso del Tribunal, para efectos de salvar cualquier cuestionamiento se va a colocar lo siguiente: El Centro de Estudios Constitucionales es el órgano académico y técnico de apoyo al desarrollo y cumplimiento de su objetivo del Tribunal Constitucional, organiza cursos en ciencias constitucionales y derechos humanos; su implementación no irrogará gasto público distinto al previsto en su presupuesto, el Pleno aprueba su Reglamento, con lo cual se elimina cualquier tema, quitándose la parte de los grados académicos que

mencionó tanto el congresista Diez Canseco como después se me acercó el congresista Acuña.

Y, finalmente, en cuanto al título que denominaba disposiciones generales, hemos creído oportuno acoger el de disposiciones finales, también a propuesta del señor Ayaipoma.

Me pide una interrupción el congresista Benítez, señor.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Proceda, señor.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).- Presidente, muy breve.

Solamente para alcanzarle algunas inquietudes respecto a este proyecto de ley, por su intermedio, al Presidente de la Comisión.

Presidente, en el artículo 11.º cuando se habla de los requisitos para ser Magistrado del Tribunal Constitucional, se menciona por ejemplo, los 45 años de edad como mínimo y otro de los requisitos es, haber sido Magistrado de la Corte Suprema o Fiscal Supremo por un espacio de 10 años. Se podría estar creando una diferencia, porque para ser Vocal Supremo se requiere tener 45 y tendría que estar 10 años en el cargo más, para poder postular si es que quiere ser miembro del Tribunal Constitucional; entonces, para los ex Magistrados Supremos ya no sería 45 años sino sería 55 la edad mínima para poder acceder al Tribunal Constitucional.

Por otro lado, señor Presidente, en el artículo 12.º, inciso tercero, se agrega de que no pueden ser elegidos miembros del Tribunal Constitucional, los que se encuentren siendo procesados por delito doloso, esta frase me da la impresión que afecta una garantía constitucional relacionada a la presunción de la inocencia, porque delito doloso, por ejemplo, puede tratarse de una querrela por difamación y cualquier persona que quiera causarle el daño a un candidato, le presenta una denuncia por difamación, se inicia el proceso porque es un delito doloso y le impediría acceder al cargo del Tribunal Constitucional solamente por el hecho de estar procesado. Y, a eso se agregaría que la presunción de la inocencia favorecería al candidato, esa es otra sugerencia.

Y, Presidente, creo que deberíamos ver la manera de en los requisitos para ser miembro del Tribunal, recoger lo que establecía la Constitución del 79 de tener una probada ejecutoria democrática y defensa de los derechos humanos, creo que eso es clave y vital para una persona que aspira llegar al Tribunal Constitucional, la probada defensa de los derechos humanos y la trayectoria democrática. No basta decir que no hayan desempeñado cargos en gobiernos de facto, porque hay gentes que están...

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Concluya, por favor.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).- ... para terminar, Presidente, hay gentes que están trabajando en gobiernos democráticos pero no tienen la trayectoria necesaria como para poder aspirar a un cargo tan importante, o hay gente que sin servir a gobiernos de facto y estando en democracia, tienen conductas que violan, amenazan, afectan o ultrajan los derechos humanos, esas son en principio las sugerencias que me permitiría alcanzar por su intermedio al Presidente de la Comisión, no sin antes dejar también la preocupación de nuestra bancada por si va haber un mayor debate o ya se va a someter a votación, porque tratándose de un tema tan técnico hay algunos aspectos que los miembros de mi bancada les gustaría tal vez aportar, salvo que usted decida lo contrario, Presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- No soy yo el que lo decide, se ha ofrecido la palabra a todos y se ha agotado la lista de oradores.

Puede continuar, señor.

El señor AMPRIMO PLÁ (SP-AP-UPP).- Presidente, en cuanto a la objeción que el señor Benítez formula respecto al inciso tercero del artículo 12.º, debo decir que ese inciso es copia literal de la norma vigente, o sea, que ahí no hay ninguna diferencia ni ninguna cuestión distinta.

Y en cuanto, ya no voy a dar interrupciones, Presidente, porque ya creo que hemos concluido ¿no? y en cuanto al artículo 22.º me olvidé de leer un agregado que planteó el señor Alejos, que es el Centro de Estudios Constitucionales es el órgano de investigación académico y técnico de apoyo a tal cosa, nada más, Presidente.

Con lo cual he concluido, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Marcar asistencia para votar.

Le están pidiendo una interrupción, podría concederla como final.

El señor AMPRIMO PLÁ (SP-AP-UPP).- Bueno, yo ya concluí, Presidente, si usted quiere ofrecerla.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Para que pueda expresarse el señor.

El señor AMPRIMO PLÁ (SP-AP-UPP).- El tema está, Presidente, que si hemos debatido y abrimos el debate nuevamente y propuestas que no han sido planteadas, van a permitir abrir un debate.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- No hay duda de que con la intervención del Presidente de la Comisión, como siempre ocurre se cierra el debate, pero por eso justamente como le piden una intervención al final no quiero negarla para que estemos todos en paz.

Tiene un minuto para interrumpir, señor.

( 8 )

El señor ALVARADO DODERO (FIM).- Gracias, Presidente.

Presidente, yo creo que no está suficientemente debatido el tema, el artículo 14.º se están otorgando privilegios que la Constitución no consagra o que por mérito de la Constitución se consagra a otro funcionario del Estado. Creo que esa parte no ha sido bien explicada, se le está dando el carácter que no están sujetos a mandato imperativo, gozan de inmunidad y otra serie de temas. Igualmente, el artículo 15.º.

Señor Presidente, le quiero decir con sinceridad que en un debate tan escueto con respecto a una ley orgánica, nuestra bancada no se encuentra en condiciones de poder votar. Por eso le sugiero, señor Presidente, como cuestión previa, que este debate se

reabra en la tarde: y que sea un poco más amplio y más generoso en el debate, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- La propuesta de usted no corresponde. No corresponde porque aquí con el quórum de reglamento se abrió la sesión; se dio el debate a todos los que pidieron la palabra se les dio la palabra; y por tanto no hay manera de hacerlo.

En todo caso, yo pregunto al Pleno que levanten la mano los que aprueban que se vuelva a hacer un debate sobre lo discutido. Uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete.

Señor Amprimo Plá.

El señor AMPRIMO PLÁ (SP-AP-UPP).- En primer lugar no caben cuestiones previas en interrupciones. Pero en todo caso, señor Presidente, hago notar que la objeción que formula mi colega Fausto Alvarado, es copia literal del artículo 201.º de la Constitución, que señala que los miembros del Tribunal gozan de la misma inmunidad y las mismas prerrogativas para los congresistas. Así que no hay ninguna innovación.

Sería bueno que se revise quizás la Constitución, y entonces, evitaríamos parar un tema que ha sido debatido en la Comisión, y que entiendo goza de consenso.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Registrar asistencia para votar la cuestión que se ha planteado.

-Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Lo que quiero evitar es que haya un problema en la votación. Entonces, si hay una mayoría que piensa que este debate hay que prolongando, seguiremos debatiendo, nada más. Pero, en ese caso deberían haber pedido la palabra; lo que pasa es que no han llegado a tiempo.

Se encuentran presentes 76 señores congresistas.

Al voto la cuestión previa en el sentido de que se amplíe el debate.

-Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

-Efectuada la votación, se rechaza, por 39 votos en contra, 31 a favor y dos abstenciones, la cuestión previa planteada.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Ha sido rechazada la cuestión previa.

Se deja constancia del voto en contra de los congresistas Ramos, Pastor Valdivieso y Santa María Calderón y el voto a favor de la congresista Sánchez.

Continúe, congresista Amprimo Plá.

El señor AMPRIMO PLÁ (SP-AP-UPP).- Presidente, como quiera que este tema requiere 61 votos; yo le pediría que someta a votación sobre el tema final más adelante.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Se pondrá a votación a partir de las 12 del día, con los puntos asignados para esa hora.

( 9 )

#### SUMILLA

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Señores, vamos, tal como habíamos fijado pero con un poco de retraso a tratar primero el Proyecto de Radio y Televisión y segundo, las votaciones de algunos proyectos ya debatidos y de algunas insistencias.**

**La Junta de Portavoces, o sea, un representante de cada bancada fue convocada por el que habla para que viéramos el procedimiento y ha acordado lo siguiente:**

**Primero.- Votar por separado para introducir modificaciones en los artículos 22.º referente a la fusión y 24.º referente al capital extranjero.**

**Segundo.- No aceptar que se separen más artículos y hacer la segunda votación del resto del texto, pero este punto se someterá a votación y se someterá también a votación en el caso de que no prime lo establecido por los representantes de cada una de las bancadas, es decir, que se decida debatir otros artículos tendrá que ponerse también si se dará la palabra para sustentar por la cantidad de artículos y personas que lo han manifestado.**

**Por consiguiente, primero, voy a dar la palabra al Presidente de la Comisión, quien va a señalar aquello que se ha consensuado sobre los artículos 22.º y 24.º y luego voy a poner en votación si se confirma esta decisión de los portavoces y de no confirmarse se da un tiempo para eso.**

Tiene la palabra el congresista Ochoa Vargas.

El señor OCHOA VARGAS (SP-AP-UPP).- Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Presidente, nos aproximamos a tres años de debate de la nueva Ley de Radio y Televisión en el país, creo que este Congreso debe sentirse bastante fortalecido del nivel como es que ha venido a tratar este tema. Y el hecho mismo de haber posibilitado en el marco plural y democrático, buscar los acuerdos en medio de los desacuerdos, alcanzar los consensos necesarios y suficientes para poder procesar esta ley que espera el país. Debo de reiterar mi agradecimiento, señor Presidente, al conjunto de la Representación Parlamentaria por todos sus aportes y en todos los momentos y circunstancias, al igual que a todos los actores que han estado convocados para la discusión, para el debate de esta ley.

( 42 )

En ese sentido, señor Presidente, la Comisión de Transportes y Comunicaciones, propone un nuevo texto sustitutorio al artículo 24.º que tiene que ver con la participación extranjera en los siguientes términos. Previamente a ello, como usted lo ha ratificado, estos son los artículos que se van a excluir de la segunda votación y en todo caso, el

texto del artículo 24.° quedaría ubicado de la siguiente manera: Participación Extranjera. Sólo pueden ser titulares de autorizaciones y licencias personas naturales de nacionalidad peruana o personas jurídicas constituidas y domiciliadas en el Perú. La participación de extranjeros en personas jurídicas, titulares y autorizaciones y licencias no pueden exceder del 40% del total de las participaciones, o de las acciones del capital social; debiendo además ser titulares o tener participación o acciones en empresas de radiodifusión en sus países de origen; el extranjero ni directamente a través de una empresa unipersonal, puede ser titular de autorización o licencia.

El artículo 22.°, señalaría lo siguiente: "Normas para la titularidad de autorizaciones. La radio y la televisión no pueden ser objeto de exclusividad, monopolio ni acaparamiento directa ni indirectamente por parte del Estado ni de particulares. Se considerará acaparamiento para efecto de la presente ley, el que una persona natural o jurídica sea titular de más de 30% de las frecuencias disponibles técnicamente asignados o no en una misma banda de frecuencia dentro de la misma localidad, para la radiodifusión televisiva; y 20% para la radiodifusión sonora. Para efecto del cómputo el número de frecuencia se considera como una sola persona jurídica a dos o más personas jurídicas que tengan como accionista asociado, director o gerente común, a una misma persona natural o pariente de ésta, dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad. Y una cuestión bastante sencilla, Presidente, es el hecho que el artículo 76.° se ha excluido parte del inciso c) para pasarlo al artículo 77.°, que quedaría como infracción grave.

Sí, una situación simplemente de cumplimiento del Código de Ética, y como le repito serían los tres artículos que consideraría pertinente tener que votar por separado en esta oportunidad para esta recta final de esta aprobación, señor Presidente. Eso es todo.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Registrar asistencia para procesar solamente el procedimiento, no vamos a iniciar el debate todavía. Sólo sobre el procedimiento.

Lo único que voy a consultar es el procedimiento, es decir, lo que los Portavoces han acordado, si se ratifica o si no se ratifica, primero; y en el caso de no ratificarse el tiempo que se le asigna a cada sustentación, porque son un conjunto de pedidos. Previa al procedimiento no hay nada. ¿Cuál es la cuestión previa?

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (SP-AP-UPP).- Es muy sencillo, señor Presidente. Solicito como cuestión previa a la votación, que haya una persona que fundamente el acuerdo de la Junta de Portavoces, y que haya otra persona que fundamente por qué deben abrirse a más temas que los dos que están planteados antes de votar; los tres que están planteados antes de votar.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Señor, eso no es necesario por una razón muy simple. La Junta de Portavoces son los que ha nombrado cada bancada, y que resuelven los problemas de procedimiento. Estamos con ellos acá presente; están con sus bancadas, y lo único que podemos hacer es saber lo que piensan sus bandadas de lo que se ha acordado, eso es la cuestión previa para desde ahí recién abrir el debate.

( 43)

Entonces, lo que pido es que marquen asistencia para solamente esa votación.

-Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Consultaré la cuestión previa. Se encuentran presentes 98 señores congresistas.

La primera votación va a ser lo que pide como cuestión previa el señor Diez Canseco, que antes de confirmar o rechazar lo que los portavoces de ustedes han expresado en la Junta, se tenga una intervención a nombre de ellos y una intervención a nombre de los demás o de las oposiciones contrarias.

Al voto.

-Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Solo la cuestión previa, no eso viene después, solamente estamos consultado si antes de votar si se ratifican o no lo que dicen sus portavoces, se hace un debate con uno a favor y uno en contra, ese es el sentido.

-Efectuada la votación, se rechaza, por 61 votos en contra, 29 a favor y tres abstenciones, la cuestión previa planteada.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- No ha sido aprobada la cuestión previa. Al voto la cuestión de fondo, no ha sido aprobada la cuestión previa; por tanto, al voto si se ratifica lo que plantean los portavoces, es decir, que solo se vota por separado los artículos 22.° y 24.°.

En el tercero que tiene otro número 75, es cierto, es cierto, lo había olvidado.

Al voto.

-Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

-Efectuada la votación, se acuerda, por 77 votos a favor, tres en contra y seis abstenciones, ratificar el planteamiento de la junta de portavoces.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Acordado el procedimiento. Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Iberico Núñez y Chávez Chuchón.

A continuación le voy a pedir al presidente de la Comisión vuelva a leer lo que proponen en los tres artículos que se votarán por separado, uno por uno. Así que primero me va a leer el 22.°.

El señor OCHOA VARGAS (SP-AP-UPP).- Artículo 22.°.- Normas para la titularidad de autorizaciones.

La radio y la televisión no pueden ser objeto de exclusividad, monopolio ni acaparamiento, directa ni indirectamente por parte del Estado ni de particulares. Se considerará acaparamiento para efectos de la presente ley en que una persona natural o jurídica sea titular de más de 30% de la frecuencia disponibles técnicamente, asignadas o no a una misma banda de frecuencia dentro de una misma localidad para la radio y difusión televisiva y 20% para la radio difusión sonora. Para efectos de cómputo del número de frecuencias, se considerará como una sola persona jurídica a dos o más personas jurídicas que tengan como accionistas asociados director o gerente común a una misma persona natural o pariente ésta dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Registrar asistencia para votar.

-Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Estamos en votación y ya se ha acordado el procedimiento, por tanto, ¿cuál es la duda?

El señor REY REY (UN).- Señor Presidente: La duda este proyecto ha sido, efectivamente, ha sido consultado, ha sido votado en primera votación y ahora está cambiándose.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- No, simplemente es primera votación otra vez, porque ese es el procedimiento, si se hace cualquier corrección es primera votación.

( 44)

El señor REY REY (UN).- Ya, de acuerdo, entonces viene mi segunda pregunta. Lo lógico es que esta nueva redacción de artículos tenga la misma difusión y la misma amplitud de debate en la opinión pública y en las personas que tienen que ver con el tema, como los otros artículos.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Supongo que sí, de eso no hay duda.

El señor REY REY (UN).- No votemos por segunda vez antes que haya un adecuado debate nacional.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Se encuentran presentes 96 señores congresistas.

Al voto el artículo 22.º. Con la misma asistencia vamos a votar los otros dos.

-Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

-Efectuada la votación, se aprueba en primera votación, por 68 votos a favor, 13 en contra y 15 abstenciones, el artículo 22.º.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Ha sido aprobado.

Se deja constancia del voto a favor del congresista Peralta.

Con la misma asistencia se va a votar, pero previamente va a leer el artículo 24.º el Presidente de la comisión.

El señor OCHOA VARGAS (SP-AP-UPP).-

"Artículo 24.º.- Participación extranjera

Solo pueden ser titulares de autorizaciones y licencias, personas naturales de

nacionalidad peruana o personas jurídicas constituidas y domiciliadas en el Perú.

La participación de extranjeros en personas jurídicas titulares de autorizaciones y licencias no puede exceder del 40% del total de las participaciones o de las acciones del capital social, debiendo además ser titulares o tener participación o acciones en empresas de radiodifusión en sus países de origen. El extranjero directamente, ni a través de una persona unipersonal puede ser titular de autorización o licencia."

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Al voto.

Estamos en votación, señor.

Perdón, ¿hay algo en el texto que no se ha puesto?

Un momento, quiero saber si el texto que se ha leído es lo consensuado o no, nada más.

Congresista Heysen Zegarra, no voy a poner en debate.

El señor HEYSEN ZEGARRA (PAP).- Presidente, nosotros hemos dejado constancia que la posición de nuestra bancada sobre el límite máximo a la participación de la inversión privada es 49%.

Entonces, lo que quisiéramos es que si el Presidente propone 40%, que pueda ser votado alternativamente, de manera que haya el texto que se ha propuesto con 40% y haya otra alternativa para votar con 49%.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Lo que se tiene que hacer en todo caso es... Perdón, el problema es el siguiente, yo no sé, en esa parte yo no he estado, pero lo que sé es que se tiene que votar es lo que el Presidente de la comisión propone, porque es lo que se ha propuesto de lo que se ha logrado consensuar.

Y si se pierde, entonces se vota lo otro, pero sino tendría que ser lo mismo con cada alternativa, señor. Ese es el problema, tendría que hacer lo mismo con cada alternativa. Yo les ruego que guarden silencio.

En las propuestas que se habían presentado había una propuesta de 20%, había una propuesta de 40%, había una propuesta de 49%.

( 45)

Pueden haber tantas propuestas... Señores, no griten porque no sacan nada. Señor

Tapia, tome asiento, no está usted en el uso de la palabra.

No hay cuestión previa, estamos en votación.

Lo que quiero que quede claro es que se vota lo que el Presidente de la comisión señala, se aprueba o se desaprueba. Si eso lleva a un segundo debate o a una segunda votación es otra cosa, pero no podemos poner en alternativa porque se desarma toda la reunión.

Entonces, al voto el texto propuesto por la comisión.

Señor Amprimo, pero no puedo dar la palabra, ¿qué cosa quieren ustedes?

El señor AMPRIMO PLÁ (SP-AP-UPP).- Hay un error.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Hay un error. ¿Dónde está el texto? Alcáncenme el texto por escrito.

Congresista Amprimo Plá.

**El señor AMPRIMO PLÁ (SP-AP-UPP).**- Señor Presidente, me temo que la forma de someter a votación incurre en el mismo error que se hizo en las regalías mineras, porque el no aprobar un texto que es el planteado no contempla después votar otro texto que no ha sido planteado, implicaría que ese artículo no existe y, por tanto, no habría tope, habría el 100%.

Entonces, el texto, creo que buscándole la fórmula de entendimiento podría ser, en primer lugar, votar si es que se acepta reconsiderar el artículo 24.º, en el sentido de no votar por la insistencia del texto original. Si se aprueba votar por un texto distinto al original ahí poner dos alternativas, y la que gana es la que triunfa. Pero no es reconsideración, señor, porque la segunda votación es distinta. Nadie está reconsiderando la primera votación. Es con motivo de la segunda votación que hay un texto alternativo.

Me pide una interrupción, si usted lo permite, el doctor Del Castillo, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Puede interrumpir, congresista Del Castillo Gálvez.

El señor DEL CASTILLO GÁLVEZ (PAP).- Señor Presidente, nuestra propuesta es el mismo texto, pero en lugar de decir 40: 49. Es más, podríamos votar verde, rojo, 40: 49 ó sucesivamente. Yo no veo inconveniente en votar la primera 40, la segunda 49.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- El problema es que también hay una de 20, también hay una de 15.

El señor DEL CASTILLO GÁLVEZ (PAP).- Pero si la de 49 que ha sido presentado por la Célula Parlamentaria por escrito se aprueba, pues ya las demás no se votan, evidentemente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- El problema es el siguiente: todas las propuestas son iguales. Hemos llamado a una Junta de Portavoces. En la Junta de Portavoces yo me quedé para el procedimiento y para el contenido continuaron los portavoces. Allí se llegó a una propuesta, pero no se llegó a una propuesta en alternativa. Si le damos la alternativa al Partido Aprista, tenemos que darle la misma alternativa a Perú Posible que ha planteado otro porcentaje, al señor Villanueva que decía otro porcentaje. Todos han llevado cartas igualitas, entonces se descompone el debate. Quizás lo que se puede hacer...

Señores, creo que lo mejor va ser que paremos un momento y reunamos a portavoces, pero sólo portavoces porque no se puede discutir con informalidad. Que venga el portavoz de cada bancada y que diga acá cuál es el camino para seguir.

Suspendemos la sesión por unos momentos.

-Se suspende la sesión a las 13 horas y 18 minutos.

( 46)

-Se reanuda la sesión a las 13 horas y 23 minutos.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Señores, les ruego tomar asiento.

Ruego a mis colegas de bancada tomar asiento.

Señores, pido que se guarde silencio. ¿Si ni siquiera he informado el acuerdo de portavoces como puede haber una cuestión previa? ¿Previa a qué?

Señor Mufarech, le ruego, por favor que respete el orden y tomen asiento.

La Junta de Portavoces ha tomado dos acuerdos: Primero, que se voten los artículos que se vota por segunda vez, es decir, el conjunto del texto menos el 22 que ya se votó, el 24 que se va a votar separado y el 75 que se va a votar separado.

Con eso se ratifica la segunda votación, pero obviamente el texto no queda expedito hasta que no estén los dos artículos que faltan.

Y para el artículo 24.º, se ha quedado en hacer una votación, primero de tres porcentajes que son los que han sido expresados en la junta, que son 25%, 40% y 49%.

Entonces, eso es lo que procederemos a votar.

Registrar asistencia para votar, primero el texto.

¿Cuál es la cuestión previa?

El señor SALHUANA CAVIDES (PP).- Señor Presidente, el acuerdo de portavoces, yo acabo de transmitir a la bancada a la que represento, pero necesitamos tomar una decisión colectiva.

Y planteo como cuestión previa un cuarto intermedio de 5 o 10 minutos a lo mucho...

Si me dejan concluir, colegas, o estamos en un recinto antidemocrático, donde los gritos reemplazan a quien está haciendo uso de la palabra. Así que les pido respeto, por favor.

Señor Presidente, reitero como cuestión previa, la bancada de Perú Posible para que tome una decisión colectiva, unitaria y coherente, plantea como una cuestión previa un cuarto intermedio de cinco o diez minutos para tomar una decisión al respecto.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Hace pocos minutos la bancada del Partido Aprista pidió unos minutos para poder coordinar su voto -en el tema de Piura vamos a ver dentro de unos minutos también- y ahora el mismo derecho lo pide Perú Posible, lo que les pido es que cumplan con el tiempo, cinco minutos es tiempo suficiente para tomar una decisión.

Pueden pasar a la Sala Basadre que está deshabitada y esperamos.

Se suspende la sesión por cinco minutos.

-Se suspende la sesión a las 13 horas y 30 minutos.

-Se reanuda la sesión a las 13 horas y 41 minutos.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Registrar asistencia para votar.

-Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para

verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Se encuentran presentes 101 señores congresistas.

Se va a votar, en primer lugar, tres alternativas de porcentaje; pero escucharemos la lectura, sin porcentaje, del texto del artículo 1.º

El RELATOR da lectura:

Artículo 24.º - Participación extranjera.

Solo pueden ser titulares de autorizaciones y licencias personas naturales de nacionalidad peruana o personas jurídicas constituidas y domiciliadas en el Perú.

La participación de extranjeros en personas jurídicas titulares de autorizaciones y licencias no pueden exceder del tanto por ciento del total de las participaciones o de las acciones del capital social, debiendo además ser titulares o tener participación o acciones en empresas de radiodifusión en sus países de origen.

El extranjero ni directamente ni a través de una empresa unipersonal puede ser titular de autorización o licencia.

( 47)

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Se pone al voto la primera propuesta 25%.

Se encuentran presentes 101 señores congresistas.

Al voto.

-Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

-Efectuada la votación, se rechaza, por 54 votos en contra, 40 a favor y cinco abstenciones, el porcentaje del 25% del artículo 24.º.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Ha sido rechazado.

La siguiente votación, 40%.

Al voto.

-Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

-Efectuada la votación, se pronuncian a favor de la propuesta de un porcentaje de 40%, 46 señores congresistas, 47 en contra y siete se abstienen.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Se deja constancia del voto a favor del congresista Mufarech Nemy.

Aquí hay un empate. Antes de desempatar, iremos a la siguiente votación.

Vamos a votar por 49%:

Mi voto dirimente se ejercerá, en todo caso, después para darle la oportunidad a ustedes.

¿Quieren que lo ejerza?

Bueno, lamentablemente, yo no puedo elegir entre gritos porque fui criado de otra manera.

Simplemente, levanten la mano los que quieren que el Presidente vote ahora. Evidente mayoría.

Voy a dirimir.

Dirimo por 40%.

Podemos poner a votar si ustedes quieren la de 49% y si tienen más votos será la que gane.

Pueden marcar ahora los que prefieren 49%.

Al voto.

-Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

-Efectuada la votación, se rechaza, por 57 votos en contra, 39 a favor y dos abstenciones, el porcentaje de 49% del artículo 24.º.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Se mantiene la votación que ganó.

No, señor, está usted equivocado.

Artículo 24.º aprobado en primera votación. Artículos.

( 48)

Ahora, registrar asistencia para votar el artículo -lo voy explicar pero no a grito, señora; pórtese como educadora-. Es un añadido al artículo 76.º que sale en parte del 75.º, o sea, que hay que corregir ambos. "Constituyen infracciones leves" -dice el 75.º sólo se pone la primera parte la no presentación del Código de Ética, lo demás se elimina-. Y en el 76.º se agrega: "Infracción grave el incumplimiento de las disposiciones del Código de Ética".

Estas dos modificaciones se van a votar por primera vez.

Se encuentran 100 señores congresistas.

Simplemente sale "de falta leve" y pasa "falta grave el incumplimiento del Código de Ética", y queda en la primera corregido.

Al voto.

-Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

-Efectuada la votación, se aprueba en primera votación, por 85 votos a favor, 13 en contra y ninguna abstención, el añadido al artículo 76.º que sale del artículo 75.º.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Ha sido aprobado.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Marciano Rengifo y Alvarado Dodero.

Ahora, vamos a llevar a cabo la segunda votación de todo el resto de artículos que no son estos que hemos modificado.

Registrar la asistencia.

-Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Se encuentran presentes 102 señores congresistas.

Al voto.

Verde los que aprueban la modificación de estos dos artículos puntuales; rojo los que se oponen y ámbar los que se abstienen.  
No, perdón, son todos los artículos. Es la segunda votación de todos los artículos; discúlpenme si los he confundido.  
Al voto la segunda votación de todos los artículos, menos los cuatro mencionados que se han convertido en primera votación.  
-Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.  
-Efectuada la votación, se aprueba en segunda votación, por 81 votos a favor, seis en contra y 14 abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto de Ley de Radio y Televisión, excepto los artículos 22.º, 24.º, 75.º y 76.º.  
El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Segunda votación realizada. No la voy a dispensar porque quedan cuestiones pendientes.  
SUMILLA  
El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Vamos a procesar un proyecto que postergamos hace un momento sobre el caso de Piura y luego vamos a procesar una, la más consensual del debate de ayer de las reformas constitucionales la que se refiere a la capacidad tributaria de los gobiernos regionales; las otras van a quedar para la siguiente semana.  
Según el debate ha sido la que ha tenido mayor elemento, por supuesto que los votos dirán la posición de cada uno.  
Primero, vamos a ver la votación de la ley sobre la corrección del canon de Piura. La bancada del Partido Aprista pidió el intermedio, por tanto, prefiero darle la palabra a su bancada.  
Señor Del Castillo, tiene usted un par de minutos.  
( 49)  
El señor DEL CASTILLO GÁLVEZ (PAP).- Señor Presidente, muchas gracias.  
Hemos conversado esta alternativa con los representantes piuranos, acá en la Representación Nacional, y con el Presidente de la Comisión.  
Estamos planteando un artículo complementario adicional, que quisiera alcanzar a la Mesa, que dice: "El Poder Ejecutivo fijará la norma que permita la correcta aplicación del canon y sobrecanon dispuesto en la presente ley". O sea, el texto anterior igual, pero con esta adición que ya está consensuada mayoritariamente.  
El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- ¿Ha sido consensuada con el presidente de la Comisión?  
El señor DEL CASTILLO GÁLVEZ (PAP).- Con el presidente de la Comisión, señor Presidente.  
El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Le pido al presidente de la Comisión si puede suscribir la moción.  
Entonces, el agregado, con la firma del presidente, pasa a ser parte del dictamen.  
Señor Oré, ¿está usted de acuerdo?  
El señor ORÉ MORA (PP).- Señor Presidente, se va a agregar como una disposición transitoria, y yo creo que no varía en su integridad y el fondo del proyecto de ley.  
Entonces, en una cuarta norma iría: "Normas para aplicación del canon y sobrecanon. El Poder Ejecutivo fijará las normas que permitan la correcta aplicación del canon y sobrecanon dispuesto en la presente ley". Esto para que, efectivamente, el Poder Ejecutivo pueda distribuir de la mejor manera, basándose en el fondo del proyecto.  
Dan las dos, señor Presidente, así que yo pediría que se vaya al voto.  
El señor PRESIDENTE.- Al voto. Vamos a marcar asistencia para votar.  
-Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.  
El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Se encuentran presentes 101 señores congresistas.  
Al voto.  
-Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.  
-Efectuada la votación, se aprueba, por 82 votos a favor, tres en contra y quince abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto de ley que modifica artículos de la Ley 27763 - Ley Complementaria de Legislación del Canon y Sobrecanon para petróleo y gas en Piura y Tumbes.  
El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Proyecto aprobado.  
-El texto aprobado es el siguiente:  
(COPIAR TEXTO APROBADO DEL ACTA)  
El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Pido la dispensa del trámite de acta para tramitar la autógrafa.  
Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.  
-Efectuada la votación, se acuerda tramitar el asunto tratado sin esperar la aprobación del acta.  
El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Ha sido acordado.  
SUMILLA  
El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Ahora, vamos a poner al voto el proyecto de reforma que se discutió ayer, con el número tres, gobiernos regionales, que propone modificar los artículos 74.º, 96.º y 107.º de la Constitución para otorgar potestad tributaria a los gobiernos regionales.  
Registrar asistencia para votar.  
La aprobación requiere dos tercios del número legal, es decir, más de 80 votos, de 81 votos en adelante.  
-Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- El debate se ha cerrado, no hay nada en debate. Registre usted su asistencia.

El Oficial Mayor me informará si en el debate ha habido alguna cuestión previa.

El Oficial Mayor informa que no ha habido ninguna cuestión previa en ese debate.

Señor, yo no pongo en duda nada, salvo que pregunto al Oficial Mayor que testifique si en el Diario de Debates hay alguna cuestión previa.

El señor Oficial Mayor dice que no ha habido pedido de cuestión previa; pueden haber habido otros pedidos, pero de cuestión previa no ha habido.

No puede usted... no, señor, no es mala opinión, es la opinión del funcionario que maneja el Diario de Debates, es lo único que me puede decir.

La grabación es el Diario de Debates, exactamente.

¿Puede, señor Oficial Mayor, alcanzarles la grabación?

Lo mismo le puedo decir a usted, lamentablemente.

( 50)

Señores, les ruego que guarden la compostura a todos.

Porque si se pide que el Oficial Mayor certifique, tengo que darle la oportunidad de traer el Acta o el documento correspondiente. Dice que la da por retirada.

Estamos votando la Reforma Constitucional que modifica tres artículos de la Constitución para darle potestad tributaria a los gobiernos regionales, se debatió ayer ampliamente. Se encuentran presentes 101 señores congresistas.

Al voto.

-Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Es el dictamen de la comisión principal, por supuesto.

Tasas y contribuciones, claro, eso es tributario, no es impuesto pero sí tributo.

-Efectuada la votación, se aprueba, por 83 votos a favor, seis en contra y siete abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto de reforma constitucional que modifica los artículos 74.°, 96.° y 107.° de la Constitución Política del Perú.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Proyecto aprobado.

-El texto aprobado es el siguiente:

(COPIAR TEXTO APROBADO DEL ACTA)

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- En consecuencia, queda sujeto a segunda votación de acuerdo al artículo 206.° de la Constitución en la siguiente legislatura.

SUMILLA

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Es el dictamen de la comisión principal, por supuesto.

Tasas y contribuciones, claro, eso es tributario, no es impuesto pero sí tributo.

Finalmente, hay una insistencia que no requiere mayor debate, que en dos minutos puede el Presidente de la Comisión de Economía explicarla, Ley de Fiscalización de Bienes, la número uno la veremos en la tarde.

Ley de Fiscalización de Bienes, doctor Solari, simplemente cual es el sentido de la insistencia.

El señor SOLARI DE LA FUENTE (PP).- Gracias, Presidente.

Esta norma es para que una vez que los bienes que ingresan con factura subvaluada y han pagado su arancel de acuerdo a la legislación internacional para ingresar al territorio, tienen que pagar su IGV y su ISC en base a una lista que confeccionará la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria. Es decir, si un subvaluador trae un par de zapatos a 20 centavos de dólar, pagará su arancel por 20 centavos pero el Estado le dirá para mí tus zapatos cuestan 6.50, el IGV y el ISC me lo pagas por 6.50 que es una forma, señor, de cautelar el interés de la industria nacional que está siendo afectada por la subvaluación.

Gracias, Presidente, la lista que existe hoy es una lista FOB, que no tiene nada que ver con la realidad.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Registrar asistencia para votar.

-Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Se requiere 61 votos.

Se encuentran presentes 99 señores congresistas

Al voto.

-Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

-Efectuada la votación, se aprueba, por 87 votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones, la insistencia a la autógrafa de la ley en virtud de la cual se propone la Ley Complementaria de Fiscalización de Bienes.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Ha sido aprobado.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Guerrero Figueroa y Ochoa Vargas.

-El texto aprobado es el siguiente:

(COPIAR TEXTO APROBADO DEL ACTA)

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Pido dispensa del trámite de Acta, para procesar la autógrafa.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo.

Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

-Efectuada la votación, se acuerda tramitar el asunto tratado sin esperar la aprobación del acta.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Ha sido acordada.

Se suspende la sesión hasta las cinco y media de la tarde, en que comenzaremos, cinco y media porque tenemos que ver la Ley de Situación Militar y luego la presencia del

Presidente del Consejo de Ministros, para informar sobre la situación de la infancia en el Perú.  
Se suspende la sesión hasta las cinco y media de la tarde.  
Hay un verde de la votación anterior que se quedó retrasada, la congresista Rosa León Flores.  
-A las 14 horas y 06 minutos, se suspende la sesión.